

CÓRDOBA, 19 AGO 2020 .-

**VISTO:**

*La oportunidad de establecer un área sobre educación a distancia y las precisiones de la Resolución Ministerial N° 2641-e/2017 del Ministerio de Educación de la Nación;*

**Y CONSIDERANDO:**

*Que la Universidad tiene entre sus fines el de ofrecer a la comunidad formación académica destinadas a satisfacer las necesidades de la Provincia.*

*Que la educación a distancia es una opción pedagógica que permite llegar a estudiantes que por diferentes circunstancias se les hace dificultoso asistir de manera presencial a clases.*

*Que en este sentido resulta oportuno crear un área a tal fin que gestione la presente opción pedagógica garantizando el proceso de enseñanza de conformidad a las directrices y lineamiento formulados en la Resolución emitida por el Ministerio de Educación de la Nación RM N° 2641-E/2017 y las modificatorias que se formulen a futuro.*

*Que por el ámbito de acción de la referida área, deberá alojarse en la Secretaría Académica del Rectorado.*

*Que el área de educación a distancia estará bajo la responsabilidad de un /a coordinador/a académico/a y de gestión.*

*Que desde el Vicerrectorado se eleva proyecto de área con la estructura y funciones de la misma, la cual cuenta con el visto bueno de la Secretaría Académica.*

*Que el proyecto se ajusta a los compromisos y fines asumidos por la Universidad en el Estatuto Universitario vigente.*

*Que ante ello resulta oportuno crear bajo el ámbito de la Secretaría Académica de la Universidad el Área de Educación a Distancia la cual será gestionada por la Secretaria Académica como Coordinador/a Académico/a y de Gestión y/o la persona que la Sra. Secretaria designe.*

*Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Provincial N° 9.375 y su modificatoria -Ley Provincial N° 10.206-, la Universidad Provincial de Córdoba constituye el órgano máximo de la Educación Universitaria Provincial.*

*Que conforme a lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 9.375 y su modificatoria, corresponden a la Rectora Normalizadora, las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto le asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.*

*En virtud de todo ello, de la normativa citada y en uso de sus atribuciones;*

**LA RECTORA NORMALIZADORA  
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA  
RESUELVE:**

**0107**

**Artículo 1°:** *CRÉASE, el Área de Educación a Distancia bajo el ámbito de la Secretaría Académica de la Universidad encargada de llevar adelante la gestión de la educación a distancia con los lineamientos y directrices establecidos en la RM N° 2641-E/2017 y las modificatorias que se formulen a futuro.*

**Artículo 2°:** *ESTABLECER, que el Área de Educación a Distancia estará a cargo la Secretaria Académica de la Universidad como Coordinadora Académica y de Gestión con las funciones establecidas en el Anexo que se acompaña y forma parte de la presente Resolución y/o la persona que la Sra. Secretaria designe.*

**Artículo 3°:** *APRUEBASE, el proyecto de Área de Educación a Distancia que se acompaña en Anexo y forma parte de la presente Resolución.*

**Artículo 4°:** *PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.*

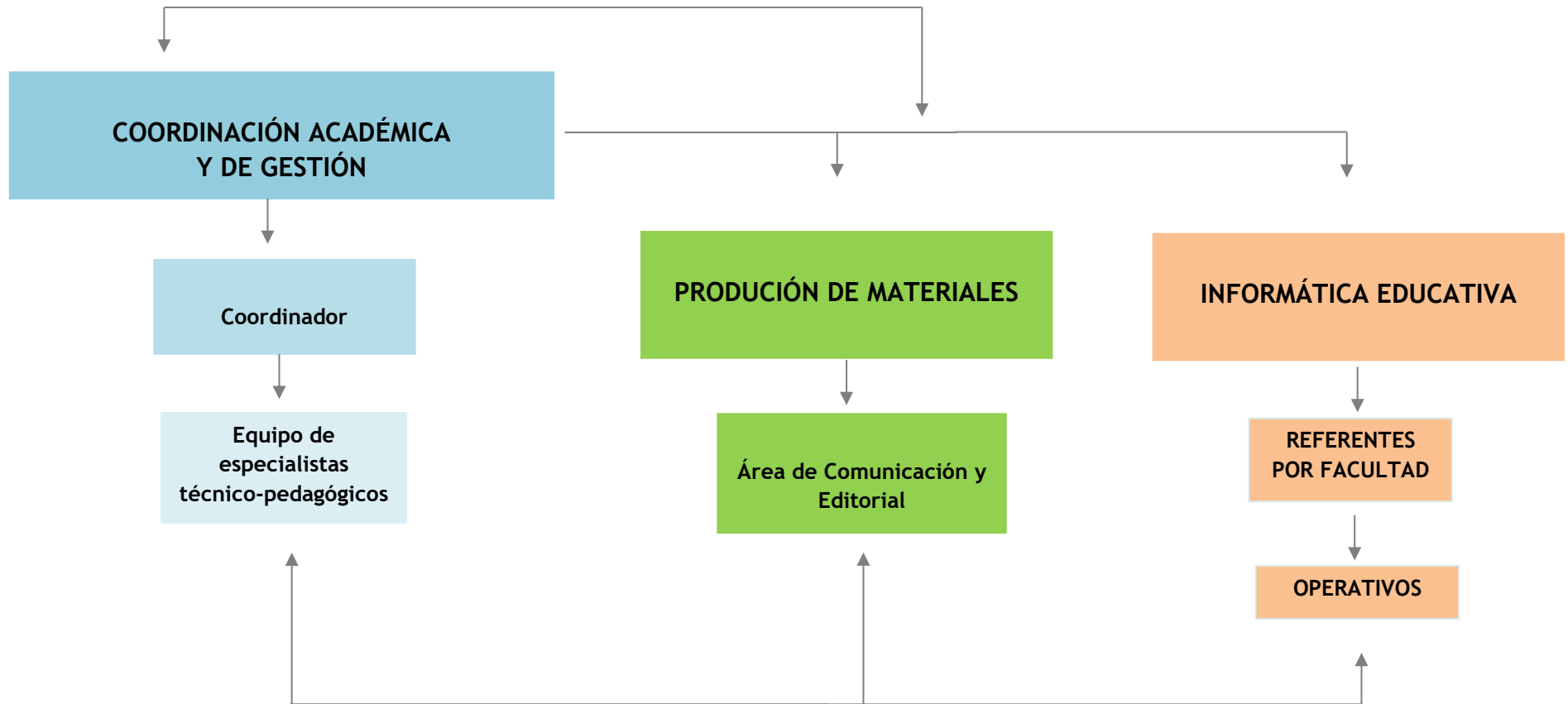
RESOLUCIÓN N° 0107 .-



  
Lic. Raquel Krawchik  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO

## ÁREA EDUCACIÓN DISTANCIA



0107

El Área de Educación a Distancia, creada por Resolución Rectoral Nro. 107/2020, depende de la Secretaría Académica y trabaja conjuntamente con las unidades académicas de la UPC de manera transversal a través de los referentes de educación a distancia que cada una posee y de las secretarías académicas de cada facultad.

Esta área está a cargo de un coordinador académico y de gestión, representante de Secretaría Académica quien, conjuntamente con el equipo de especialistas técnico-pedagógicos, trabajará transversalmente con los equipos de producción de materiales y de informática educativa. Tendrá el objetivo de garantizar el desarrollo del proceso de enseñanza y de aprendizaje, teniendo en cuenta los puntos 1 y 3 del Anexo de la Resolución N° 2641-E/2017 del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, en la implementación de la opción pedagógica de carreras presenciales con un porcentaje de virtualidad (entre el 30% y el 50%), en nuevas carreras de pregrado, grado y posgrado a distancia (con porcentaje del 51% en adelante), como también cursos, programas y otros, que surjan bajo dicha modalidad. Al mismo tiempo, este objetivo se extiende al uso de recursos digitales como complemento y apoyo de las clases presenciales. De acuerdo a la normativa, sus objetivos son (normativa):

- Planificar conjuntamente con las unidades académicas la gestión e implementación de las diferentes ofertas de formación.
- Brindar asistencia, soporte técnico y acompañamiento pedagógico a las distintas ofertas académicas de la universidad.
- Diseñar e implementar la producción de materiales digitales.
- Gestionar y brindar soporte técnico de la plataforma de elearning E-ducativa.
- Fomentar la investigación didáctico-pedagógica y tecnológica desde la perspectiva teórica y práctica en temáticas vinculadas a la opción a distancia.

El área está compuesta por los siguientes equipos de trabajo:

a) *Coordinación académica y de gestión*: tiene por finalidad el desarrollo de actividades tendientes a la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en las diversas propuestas formativas para favorecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje tanto en la modalidad a distancia como de soporte y apoyo a la presencialidad. Dentro de sus principales funciones, se encuentran las siguientes:

- Gestionar conjuntamente con el coordinador, director, responsable de carrera aquellas ofertas académicas que se dictan de modo presencial y que serán implementadas

en la opción pedagógico didáctica a distancia, como de las nuevas propuestas que surjan bajo esta modalidad.

- Gestionar la implementación de recursos tecnológicos para la optimización de la comunicación entre docentes y estudiantes en el dictado de las propuestas académicas.
- Crear conjuntamente con las diversas dependencias de la universidad nuevas ofertas académicas bajo la modalidad a distancia tendientes a dar respuesta a las necesidades de la comunidad local que favorezcan la regionalización y territorialización de la educación superior.
- Acompañar a docentes en el proceso de transformación y creación en el dictado de las diferentes propuestas académicas.
- Realizar acompañamiento y seguimiento de estudiantes para supervisar el progreso dentro del cursado a distancia, tanto desde el aspecto académico como de deserción.
- Trabajar en forma conjunta con los diferentes bedelías y áreas administrativas de las unidades académicas de la universidad.
- Brindar asesoramiento pedagógico a tutores para un adecuado desempeño de sus funciones.
- Fomentar la investigación pedagógica desde la perspectiva teórica y práctica en temáticas vinculadas a la opción pedagógico didáctica a distancia.

Los especialistas técnicos-pedagógicos principalmente colaborarán con la implementación de estrategias de enseñanza para la construcción de clases bajo esta modalidad con las características que le son propias. Esto se realizará conjuntamente con las máximas autoridades de las unidades académicas y/o quienes estos designen, mediante reuniones, talleres, capacitaciones y con la colaboración de los equipos de informática educativa y producción de materiales. Principalmente brindarán asesoramiento y acompañamiento, mediante el trabajo conjunto antes mencionado a:

Tutores docentes: son los docentes de cada unidad curricular, encargados de confeccionar las clases virtuales, seleccionar el material bibliográfico y las instancias evaluativas (confección y corrección). Pueden estar acompañado por ayudantes de alumnos quienes darán soporte y asistencia a los docentes en el proceso de enseñanza como así también acompañarán a los estudiantes en el proceso de aprendizaje. Es importante destacar que los tutores docentes estarán en diálogo constante con los

directores, coordinadores, responsables de carrera y con los especialistas de la coordinación académica y de gestión a fin de tener asesoramiento específico de acuerdo a sus necesidades ya que, en esta opción pedagógica, se entiende que el tutor docente es fundamental para la calidad de la enseñanza y del aprendizaje.

Tutores de carrera: el rol de los tutores de carrera es muy importante en la educación a distancia ya que son los encargados de acompañar al estudiante en las diversas necesidades que puedan plantearse, tanto en aspectos académicos como administrativos, a fin de garantizar el acceso, la permanencia, graduación y egreso de los estudiantes. Por ello, los tutores conocen todo el recorrido de los estudiantes siendo nexo entre estos y los tutores docentes, como también con los directores, coordinadores, responsables de carrera, y facilitan la comunicación de aquellas dificultades puntuales y particulares que identifiquen. Su rol en la opción pedagógica a distancia, en términos de García Aretio (2007), es integral en tanto llevan a cabo una acción de tutela que abarca las diferentes problemáticas que pueden presentarse a los estudiantes, incluyendo una cercanía emocional que favorece el sentido de pertenencia a la comunidad de la que forman parte.

b) *Producción de materiales*: este equipo pertenece al Área de Comunicación Institucional en conjunto con la editorial de la universidad, dependientes de la Secretaría de Extensión y Relaciones Institucionales. Cabe destacar la fuerte tarea que estas áreas ya viene realizando en la construcción de materiales y su difusión. Su finalidad reside en el diseño e implementación de la producción de materiales gráficos/digitales y audiovisuales que responden a estrategias didáctico pedagógicas construidas a partir del conocimiento del tutor docente sobre la unidad curricular. Está compuesto por especialistas en diseño gráfico y editorial, diseño multimedia y audiovisual, fotografía, comunicación social, entre otros.

Entre sus principales funciones se destacan:

- Diseñar y diagramar plantillas que serán utilizadas para la creación del material didáctico.
- Construcción de material didáctico digital contemplando pautas esenciales de interactividad y accesibilidad poniendo el foco en la eficiencia y la experiencia de aprendizaje.
- Gestionar y producir material audiovisual (teleclases).

- Gestionar ateneos virtuales entre múltiples puntos de conexión y plataformas.
- Digitalizar materiales específicos de las diferentes propuestas de formación.
- Diseñar gráficos didácticos según los requerimientos de las unidades académicas.
- Efectuar revisión de corrección de estilo de los materiales digitales producidos.
- Investigar en temáticas referidas a la producción, digitalización y optimización de materiales didácticos a fin de mejorar los ya existentes.

c) *Informática educativa*: este equipo realiza funciones inherentes a los aspectos técnico, de capacitación y de investigación de los recursos digitales disponibles para mejorar el proceso de enseñanza y de aprendizaje en la universidad. Trabaja, a partir de la presencia de un referente por unidad académica, desde dos aspectos fundamentales:

1. Administración de Plataforma Virtual: se ocupa de coordinar, gestionar y administrar los entornos virtuales de aprendizaje. Entre sus principales funciones están:

- Crear aulas virtuales.
- Administrar usuarios.
- Restructurar aulas en función de los requerimientos de los docentes tutores.
- Atender a las demandas de los docentes tutores y estudiantes.
- Difundir información de importancia de la comunidad educativa de la UPC.

2. Alfabetización digital e investigación: se ocupa de:

- Dictar capacitaciones a docentes tutores, estudiantes, administrativos sobre manejo de Plataforma Virtual.

- Dictar capacitaciones a docentes tutores, estudiantes, administrativos sobre manejo de herramienta digitales especializadas de acuerdo a los requerimientos para generar competencias en los diferentes actores que interviene dentro del ámbito educativo.

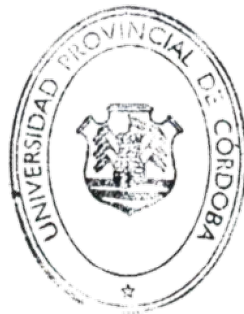
- Producir material audiovisual de ayuda a docentes y estudiantes.
- Brindar asistencia técnica mediante tutorías de apoyo a docentes, en forma presencial y a distancia.
- Emitir reportes de diferentes índoles que posibiliten el análisis referente al acceso, permanencia y egreso de los estudiantes.



- Investigar las posibilidades y funcionalidades que brindan las diversas herramientas digitales para generar el desarrollo de competencias en docentes y estudiantes.

Dado que la Secretaría Académica se vincula de modo constante y permanente con las autoridades de las unidades académicas y que el Área de Educación a Distancia se ubica en ella, se considera favorable la vinculación que podrá establecer el área con todas las dependencias a través del coordinador académico y de gestión, quien llevará a cabo las acciones y/o relaciones necesarias para el desarrollo de las diferentes propuestas, con el objetivo de dar respuestas a diversas necesidades que se generan en la universidad.

Cada unidad académica desarrollará las propuestas educativas conforme a las necesidades de la comunidad de la que forma parte, asimismo asumirá la gestión de dicha oferta educativa y el área de educación a distancia brindará el soporte y la contención necesarios dentro de los procesos que esto involucra.



Lic. Raquel Krawchik  
Rectora Normalizadora  
Universidad Provincial de Córdoba